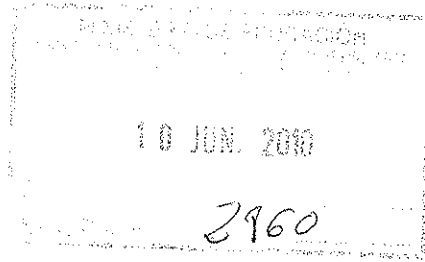




MINISTERIO
DE EDUCACION



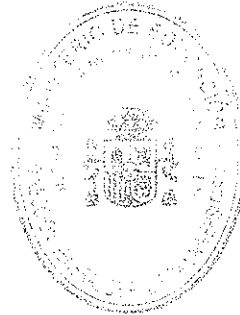
DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Expte 1105/2010

En relación con la propuesta formulada por esa Universidad, sobre modificación del plan de estudios, correspondiente a las enseñanzas de GRADUADO/A EN CIENCIAS DEL MAR, que fue enviada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con fecha, 31 de marzo de 2010 adjunto se remite copia del informe que ha tenido entrada en este Centro Directivo, procedente de la citada Agencia, en el que se comunica que una vez llevada a cabo la valoración prevista en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, la modificación propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título

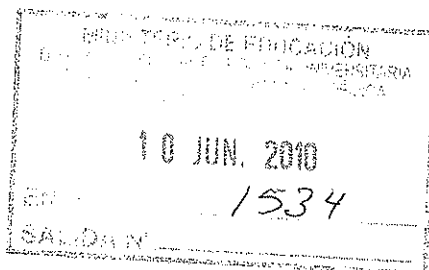
Madrid, 10 de junio de 2010
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
ACADÉMICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Fdo. Javier García-Velasco



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE
MÁRTIR

c/ Ramirez de Arellano 29
28043 - MADRID



EXPEDIENTE Nº 191/2008

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Católica de Valencia de ampliación de la verificación del plan de estudios ya verificado del título de GRADO EN CIENCIAS DEL MAR. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Así, se incluyen las siguientes modificaciones:

CRITERIO 4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

Se añade, si bien no es preceptivo para las universidades privadas, un porcentaje de reserva del 3% de las mismas personas con discapacidad hasta el 15 de julio. Esta modificación fue aprobada por el consejo de Gobierno de la universidad Católica de Valencia.

CRITERIO 5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Únicamente se ha modificado la composición de la comisión de seguimiento del título en referencia a los mecanismos de coordinación docente, adecuando su composición a la del resto de titulaciones verificadas recientemente en esta facultad.

CRITERIO 9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

Se incluye nuevo sistema de Garantía de la Calidad adaptado al sistema AUDIT tras la adhesión del grado al mismo.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos **FAVORABLES** sobre la solicitud presentada entiendo que no suponen un cambio en los objetivos y naturaleza del título.

Madrid, a 08 de junio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez